

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 741, DE 7 de abril de 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, R.U.T. N° 65.056.282-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Talcahuano**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 102,3 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 42' 24" Latitud Sur, 73° 07' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Caupolicán N° 518, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 36" Latitud Sur, 73° 03' 04" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi, con un tilt eléctrico de 10,55° bajo la horizontal; 10,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,6 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,30	5,41	2,52	1,20	0,40	0,40	1,20	2,56	5,58
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,60	10,60	12,60	13,30	13,57	13,50	13,10	12,30	10,30

El radioenlace estudio alternativo - planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

